

VILLA CLARA, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 148 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a : CACERES EDUARDO, DNI: 35.050.248, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00); a GIL MAXIMILIANO, DNI: 41.176.406, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00); a ACOSTA RUBEN, DNI: 28.486.389, la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$192.000,00); a ACUÑA ELIDA, DNI: 17.045.216, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00); a GARCIA SILVIA, DNI: 32.818.307, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00); a ACUÑA LIDIA LILIANA, DNI: 17.706.301, la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$192.000,00); a RODRIGUEZ LAURA, DNI: 30.110.882, la suma de pesos veintisiete mil ochocientos (\$27.800,00); y a SCHEIFFER ADELA, DNI: 12.846.502, la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.